

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL 174424089001

Marmato, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos veintidos (2022).

AUTO SUST .Nº.	:	047-2022
CLASE DE PROCESO	:	VERBAL SUMARIO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO	:	17-4424089-001-2021-00087-00
DEMANDANTE	:	MARLENY YANETH VELEZ CASTRO
DEMANDADOS	:	MARIA ARGELIA TREJOS CASTRO MARIA FABIOLA TREJOS CASTRO NESTOR OVIDIO TREJOS CASTRO HEREDEROS DEL CAUSANTE LUIS HERNANDO TREJOS CASTRO

Una vez revisado el presente proceso, se tiene que las PERSONAS INDETERMINADAS, fueron debidamente emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, y en la forma y términos previstos en el Decreto 806 de 2020; aunado a lo anterior se tiene que la parte interesada instaló la valla en el inmueble objeto del litigio y remitió fotografías de la misma al Despacho¹.

Sin embargo, en el plenario a la fecha no obra certificado de la oficina de instrumentos públicos en el cual conste la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble, documento necesario para continuar con el trámite procesal, dispuesto en el último inciso del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso; que a letra reza;

“... Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.”

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para que aporte al proceso certificado de tradición vigente del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°. 115-17915 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio Caldas y ficha catastral N°. 17442-00001-0000000-600-21-000-000-000; dicho certificado para su expedición en la Oficina de Instrumentos Públicos de Riosucio Caldas, acarrea un costo, el cual está a cargo de la parte interesada.

¹ Obrantes a orden 37 del expediente electrónico

NOTIFIQUESE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO -CALDAS-</p> <p>El auto anterior se notifica por estado No.022</p> <p>Fecha: <u>febrero 17 de 2022</u></p> <hr/> <p>Valentina Bedoya Salazar Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0b4e1884fbf32dfdb928a670388ea77f0b3cd6f6505504e9f16e2554f1804c**

Documento generado en 16/02/2022 08:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>